

RESOLUCIÓN No. 0033

(Enero 31 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2024"

El Gerente de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALAPA –ATLANTICO, En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 124 de 2016.

CONSIDERANDO

Que la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", estableció en su artículo 73 el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano.

Que de acuerdo el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que el Decreto 1081 de 2015 recopiló el Decreto 2641 del 17 de diciembre 2012, Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, definió la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

Que la E.S.E. Centro de Salud de Galapa, en cumplimiento de la normatividad establecida por el Gobierno Nacional y siguiendo la metodología propuesta ha elaborado el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero ADOPCIÓN. Adóptese el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano la E.S.E. Centro de Salud de Galapa para la vigencia 2023, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo Segundo SEGUIMIENTO: El seguimiento al plan anticorrupción y de atención al ciudadano lo realizará la oficina de control interno o quién haga sus veces. Deberá adelantarse con corte a las siguientes fechas: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre

Artículo Tercero DIVULGACIÓN: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano será divulgado a través de la página web institucional de acuerdo a lo contemplado en la ley 1712 de 2014.

Artículo Cuarto VIGENCIA: La vigencia de esta Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación hasta el 31 de Diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Galapa- Atlántico, a los 31 días del mes de Enero de 2024



IVAN ESTRADA HERNANDEZ

Gerente

Proyecto: Dra. Rosa Carmona Palma
Asesora Jurídica externa